

CORRESPONDENCIAS A NIVEL MECES *PREGUNTAS FRECUENTES*

- **¿Qué es el nivel de correspondencia MECES?**

Es un procedimiento cuya finalización es otorgar el nivel de correspondencia a cada uno de los títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales *pre-Bolonia* (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Se regula por lo dispuesto en el *Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre*.

- **¿Cómo puede acreditarse el nivel de correspondencia?**

Se puede acreditar el nivel de correspondencia otorgado a través de las siguientes vías:

- 1) Con la referencia de la publicación del nivel de correspondencia del título en el BOE, presentada de forma conjunta con el título de que se trate. Pueden consultarse las referencias de la publicación en BOE de las correspondencias aprobadas a través del siguiente enlace: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/202058.html>
- 2) Con certificación personal (certificado de correspondencia).

- **¿Qué es el certificado de correspondencia?**

Es un documento que expide la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones en el que figuran los datos de identificación del titulado, y que informa del nivel académico del título *pre-Bolonia* poseído, (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) que le correspondería dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), así como en el Marco Europeo de Cualificaciones (siglas en inglés: EQF).

Los certificados de correspondencia a los niveles MECES **no otorgan ningún título diferente al que se posee, ni suponen ningún cambio en las competencias profesionales** para las que habilita el título poseído.

Los certificados de correspondencia se expiden en español e incluyen una traducción no oficial al inglés.

- **¿Para qué sirve el certificado de correspondencia?**

Con este certificado se pretende, fundamentalmente, **facilitar la movilidad en el extranjero** de los egresados de universidades españolas con títulos anteriores al plan Bolonia, de modo que no encuentren dificultades para el reconocimiento de su nivel de estudios.

Los certificados de correspondencia no son de aplicación para el ingreso en las Administraciones Públicas (Disposición adicional octava del *Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre*), en cuyo caso deberá atenderse a las bases de la convocatoria del proceso de selección en el que se participe.

- **¿Cómo se solicita?**

El certificado de correspondencia puede solicitarse a través del servicio de Sede Electrónica de este Ministerio por el que el interesado obtiene el certificado en formato electrónico con código seguro de verificación (C.S.V.) para comprobar su autenticidad, de igual validez que el expedido con firma manuscrita. Puede obtener más información sobre este procedimiento así como iniciar su solicitud a través del siguiente enlace: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/202058.html>

En el caso de las solicitudes en formato papel, estas deberán estar firmadas y acompañadas de una fotocopia compulsada del DNI, o bien manifestar el consentimiento expreso por parte del interesado para que este Ministerio acceda al sistema de verificación de datos de identidad para su comprobación. En este caso, el certificado de correspondencia se emitirá con la firma manuscrita del titular de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones. Para solicitar el certificado de correspondencia en formato papel debe presentar el escrito de solicitud mencionado a través de un Registro según lo previsto en el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- **¿Cómo solucionar problemas en la obtención del certificado?**

Si se tienen dificultades técnicas de acceso a Sede Electrónica (problemas con clave, versión de explorador, etc.) se puede trasladar la incidencia a la siguiente dirección de correo: sede.electronica@educacion.es

- **¿Dónde puede encontrarse el número del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales?**

El número del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales consta de 10 dígitos y aparece en el margen inferior del anverso del título. En la solicitud a través de la Sede Electrónica deben incluirse estas 10 cifras sin separarlas por ningún tipo de signo de puntuación o espacio (ejemplo: 1907000001, no ~~1907/000001~~).

Con respecto a los títulos obtenidos con anterioridad a 1990, el número del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales puede no constar expresamente en el título. Existe un módulo en el acceso a la solicitud por Sede Electrónica que genera este número de 10 dígitos cumplimentando el año de expedición del título y el número que aparece en el ángulo inferior derecho del mismo.

Ejemplo:

